



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/1532/2017, de 28 de septiembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecido en la Orden EIE/275/2017, de 8 de marzo, por la que se convocan, para el año 2017, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden EIE/275/2017, de 8 de marzo, se convocaron, para el año 2017, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicha convocatoria, inicialmente se estableció un crédito por un importe de un millón seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho euros (1.652.148 euros). Dicha convocatoria se financiaba con cargo al presupuesto prorrogado del ejercicio 2016 dado que, en la fecha de publicación de aquella, no había sido aprobada ni publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017.

Estos créditos han resultado insuficientes para atender el volumen de solicitudes de subvención que, a lo largo del presente ejercicio, se han venido formulando por los potenciales beneficiarios.

En el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, Programa de Fomento de Empleo 322.1, existen fondos en las partidas presupuestarias G/3221/470039/33005 y G/3221/470039/91002 -Programa de fomento de empleo de autónomos- que no han sido todavía objeto de convocatoria. Los correspondientes al fondo financiador 33005 han sido recientemente generados como consecuencia de mayores ingresos derivados de la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración ("Boletín Oficial del Estado", número 154, de 29 de junio de 2017). Con respecto a los créditos financiados por el fondo 91002, estos no pudieron inicialmente ser incluidos en la convocatoria aprobada por la citada Orden EIE/275/2017, de 8 de marzo, dado que resultaba de aplicación lo previsto en la Orden HAP/1903/2016, de 23 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que había de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2016, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2017. Dicha orden disponía que, a partir del 1 de enero de 2017, no se podrían adquirir nuevos compromisos de gasto financiados íntegramente con recursos propios procedentes, entre otros, del Capítulo 4 del Presupuesto. Una vez aprobada la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 17 de mayo de 2017), no hay obstáculo que impida una ampliación de la convocatoria inicial que incluya créditos del fondo 91002.

Establece el número 2 del apartado sexto de la citada Orden EIE/275/2017, de 8 de marzo, que podrán incorporarse a esa convocatoria fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Aragón (fondo financiador 91002) que, en el momento de aprobación de la misma, no se encontraban disponibles en aplicación del artículo 4 de la ya citada Orden HAP/1903/2016, de 23 de diciembre.

Asimismo establece el número 3 del apartado sexto de la citada Orden EIE/275/2017, de 8 de marzo, que los créditos previstos en la misma podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria. Asimismo estos créditos son ampliables conforme a la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, cuyo artículo 8.1 dispone que, entre otros, tienen la condición de ampliables los créditos del Programa 322.1, Fomento del Empleo, que excepcionalmente sean necesarios para atender las necesidades de las políticas activas de empleo en función de la situación del mercado de trabajo de Aragón.



Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (“Diario Oficial de la Unión Europea” L 352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Las subvenciones contempladas en la citada Orden EIE/469/2016, quedan incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, para el período 2016-2019. Dicho plan contempla, dentro del área de promoción de empleo, el apoyo a emprendedores y a trabajadores autónomos o por cuenta propia y el apoyo a la creación de iniciativas locales de empleo-microempresas.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia para aprobar las convocatorias de subvenciones otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Ampliar en trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis euros (379.486 euros), el crédito previsto en la Orden EIE/275/2017, de 8 de marzo, por la que se convocan, para el año 2017, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma que el crédito disponible definitivo asciende a dos millones treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros (2.031.634 euros). Esta ampliación se distribuye en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

G/3221/470039/33005.....	262.486 €
G/3221/470039/91002.....	117.000 €

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**